el año de mil novecientos ochenta y seis, *tomo veintiuno, página doscientos noventa y uno*, acta ocho mil doscientos noventa y cinco: como consecuencia de lo cual se constituyo entre ellos el Régimen de Sociedad *Conyugal. b) Mediante Acta Notarial* celebrada el doce de diciembre del dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Quito, protocolizada el veinticinco de Enero de Dos mil uno, *los comparecientes* resolvieron disolver la sociedad conyugal. El Acta se encuentra marginada en la Partida de Matrimonio en el Registro Civil el primero *de febrero de dos mil uno.* c) Los *señores* Gonzalo Correa Crespo y señora Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga, declaran que son Activos de la Sociedad Conyugal, los siguientes: C.UNO). *Departamento* signado con el número cuatro, la terraza número uno, la bodega número dos y los parqueaderos números uno y ocho ubicados en el *Edificio Bellavista, situado en la calle* Carlos Montúfar Número: trescientos veintiséis, parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito. Adquiridos mediante escritura publica de *Declaratoria de Propiedad Horizontal* y Adjudicación otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario doctor Jorge Machado *Cevallos*, *legalmente inscrita* el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. El lote de terreno en el que se construyó el Bellavista se *encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos*: NORTE: propiedad del general Arciniegas y otro; SUR: calle Carlos Montúfar, ESTE: edificio de propiedad horizontal del señor *Rodrigo Paz Delgado y otros; y*, OESTE: propiedad del arquitecto Francisco Espinosa *Enriquez; y, la superficie total del* mismo es de seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados. *Los linderos singulares* del departamento signado con el numero cuatro del piso son: NORTE: Fachada a área recreativa en ocho metros setenta y cinco *centímetros* y ocho *metros cuarenta centímetros*; pared propia con circulación peatonal comunal en dos metros setenta centímetros; pared propia con ducto de ascensor en un metro *cincuenta y cinco centímetros*; SUR: Fachada a jardín comunal en trece metros quince *centímetros y dos metros* cuarenta y cinco centímetros; pared propia con circulación peatonal comunal en tres metros ochenta centímetros; pared propia con ducto de *ascensor y ducto de instalaciones en dos metros veinticinco* centímetros; ESTE: Fachada jardín comunal en cuatro metros setenta y seis centímetros y tres, metros cuarenta y *cinco centímetros; pared* propia con circulación peatonal comunal en dos metros diez centímetros; fachada a jardín dos y área recreativa en 9 metros setenta y cuatro *centímetros; pared propia* con ducto de ascensor y ducto de instalaciones en dos metros treinta centímetros; OESTE: Fachada a retire y jardín uno en diez y siete *metros sesenta centímetros; fachada* a área recreativa en dos metros sesenta y nueve centímetros; pared propia con ducto de ascensor en un metro ochenta y nueve *centímetros; SUPERIOR: Media* losa con terraza de departamento cuatro y *terraza comunal en doscientos* ochenta y seis metros cuadrados noventa y seis *decímetros cuadrados; INFERIOR:* Media losa con departamento tres en doscientos ochenta y seis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados. *La superficie del departamento signado con el numero* cuatro es de doscientos ochenta y seis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados. ALICUOTA: diez y nueve punto *catorce veintisiete por ciento.* Los linderos singulares de la terraza signada con el número uno del edificio Bellavista son: NORTE: Fachada a área recreativa en ocho metros *setenta y cinco centímetros* y ocho metros cuarenta centímetros; SUR: Pared propia con terraza comunal en *cinco metros treinta centímetros y tres metros sesenta y cinco centímetros; pared* propia con ducto de instalaciones en dos metros veinticinco centímetros; pared propia con circulación peatonal comunal en dos metros *y cuatro metros; ESTE: Pared propia* con ducto de ascensor y ducto de instalaciones en dos metros treinta centímetros; pared propia con circulación peatonal *comunal en un metro veinte centímetros*; OESTE: Fachada a jardín uno en nueve metros diez centímetros; fachada a área recreativa en dos metros sesenta y nueve centímetros; pared propia con terraza comunal en dos metros cincuenta centímetros; pared propia con ducto *de instalaciones* y circulación peatonal comunal en un metro veinte *centímetros; SUPERIOR: Descubierto* en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta y *cinco decímetros cuadrados;* INFERIOR: Media losa con departamento cuatro en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados. *La superficie de la terraza signada* con el numero uno es la de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados. ALICUOTA: *diez punto veintinueve sesenta y cuatro* por ciento. Los linderos singulares de la bodega signada con el número dos del edificio Bellavista son: NORTE: *Pared medianera con circulación peatonal comunal* y bodega uno en cuatro metros sesenta centímetros; SUR: Pared medianera con bodega *cuatro en tres metros cinco centímetros; ESTE: Muro en cinco metros*; OESTE: Pared me con bodega tres en cuatro metros setenta y cinco centímetros; SUPERIOR: Media losa con jardín comunal en trece metros *cuadrados cuarenta y siete* decímetros cuadrados; INFERIOR: Suelo en trece metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados. La superficie de la bodega signada con el numero dos es la de *trece metros* cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados. ALICUOTA: cero punto ochenta y nueve ochenta y cinco por ciento. Los *linderos singulares del parqueadero* signado con el numero uno del edificio Bellavista son: NORTE: circulación vehicular en dos metros cincuenta centímetros; SUR: *Generador en dos metros cincuenta* centímetros; ESTE: Parqueadero dos en cinco metros; OESTE: Circulación vehicular en cinco metros; SUPERIOR: Media losa con *departamento uno en doce metros* cuadrados cincuenta centímetros cuadrados; INFERIOR: Suelo en doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. La superficie del *parqueadero signado con el numero* uno es la de doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. ALICUOTA: cero punto ochenta y tres treinta y nueve por

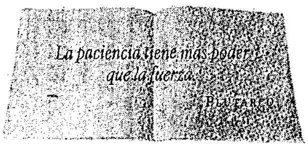

ciento. Los linderos singulares del parqueadero signado con el numero ocho del edificio Bellavista son: NORTE: área recreativa *en dos metros noventa y ocho centímetros;* SUR: circulación vehicular en dos metros noventa y ocho centímetros; ESTE:, circulación peatonal comunal en siete metros *cuarenta centímetros;* OESTE: Parqueadero siete en siete metros cuarenta centímetros; SUPERIOR; Media losa con departamento uno en veintidós *metros cuadrados cinco centímetros cuadrados;* INFERIOR; Suelo en veintidós metros cuadrados cinco centímetros cuadrados. La superficie del parqueadero signado con *el numero ocho es la de veintidós metros* cuadrados cinco centímetros cuadrados. ALICUOTA: uno punto cuarenta y siete cero nueve por ciento. Estos inmuebles, se *encuentran bajo el Régimen de* Propiedad Horizontal, como consta de la declaratoria de Propiedad Horizontal protocolizada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y *cuatro ante el Notario doctor* Jorge Machado Cevallos. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y *cinco. Los inmuebles referidos* se encuentran libres de gravamen conforme aparece del correspondiente certificado del Señor Registrador de la Propiedad que como *documento habilitante se agrega a* esta escritura. Estos inmuebles son avaluados por las partes en la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS *UNIDOS DE AMERICA. C. DOS).-. Derechos sobre una finca ubicada en* el sector el Chaupi, cantón Mejía, que forma parte de los activos de la sociedad Agrícola San Andrés del Chaupi, *por escindirse. Avaluado por las partes en la suma de* US$ 350.000 (TRESCIENTOS *CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)..* C.TRES).. Participación en varias empresas: Moderna Alimentos S.A. Molinera Manta S.A. Isla Sol S.A. avaluado por *las partes en la suma* de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 841.667). C.CUATRO).- *Participación* en la Sociedad Agrícola San Andrés del Chaupi, avaluada por las partes en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL *CUATROCIENTOS. DOLARES* (US$320.400). C.CINCO).- Participación en empresas Grupo Rechi (Avícola Ecuatoriana S.A. Incubesa S.A. y otras). avaluada por las partes en *la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.* C.SEIS).- Adicionalmente, existen menajes de casa en los *inmuebles ubicados en el Departamento* ubicado en la calle Carlos Montúfar Número: trescientos veintiséis y en la Quinta Ubicada en el sector el Chaupi, cantón Mejía; una *membresía en el Club* Los *Arrayanes*; una participación de una suite del Estadio de Liga Deportiva Universitaria, ganado en la Quinta del Chaupi, equipo de ordeño, *un tractor e implementos agrícolas* y un vehículo marca Nissan Pathfinder, modelo dos mil dos, placas PYN - cuatrocientos noventa y dos (en adelante, definidos como los *Otros Activios), avaluados* por las partes en UN DÓLAR (US$1). TER*CERA- PASIVOS:* La sociedad conyugal que se liquida no tiene hasta la fecha ningún pasivo. *Sin embargo y en caso de que cualquiera* de los comparecientes hubiera adqui*rido* alguna obligación, la misma que pudiera convertirse en algún pasivo declaran que estos, serán absorbidos por cualquiera de ellos que lo hubiere *suscrito liberándose reciproca* y automáticamente al *compareciente* no suscriptor. QUINTA- CUOTAS: El acervo liquido de la sociedad conyugal, por no haber pasivo es de *la suma de US$1.949.668 (UN MLLON NOVE*CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTA*DOS UNIDOS DE AMERICA), que dividido por* partes iguales para los comparecientes, corresponde a cada uno de ellos por su cuota en la sociedad conyugal la suma de *US$974.834 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIEN*TOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). La cuantía de la sociedad que se *liquida esta determinada en el* valor total de los activos, esto es la suma de US$ 1.949.668 *(UN MLLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIEN*TOS SESENTA Y -OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). SEXTA- LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL: Con los antecedentes antes *expuestos que forman parte esencial* e integrante de esta escritura pública, los señores Gonzalo Correa Crespo y señora *Carmen Gabriela* Chiriboga Chiriboga, al amparo de la *facultad contenida en el Artículo ochocientos* treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil, una vez que se disolvió la sociedad conyugal celebrada entre ellos la que se *encuentra inscrita y marginada en el* Registro Civil conforme aparece del documento que se adjunta como habilitante, convienen en realizar la liquidación del activo de *la sociedad conyugal que esta* determinada en los siguientes términos: ADJUDICACIONES.- UNO.- A la señora Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga, se le adjudica: *El Departamento signado con el numero cuatro*, la terraza numero uno, la bodega numero dos y los parqueaderos números uno y ocho ubica*dos en el Edificio Bellavista, situado en la calle Carlos Montúfar número* trescientos veintiséis, parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, avaluados por las partes en la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$205.000); la *participación* en varias empresas relacionadas con la Familia Chiriboga Chiriboga (Grupo Rechi, Avícola Ecuatoriana S.A. Incubesa S.A y otras), avaluada por *las partes en la suma de* US $ 232.600. Por la diferencia, esto es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE *LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (US$537.234), se acordó previamente entre las partes que Gonzalo Correa Crespo entregue y pague a la señora Carmen Gabriela *Chiriboga Chiriboga, lo siguiente: ochenta* y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro (86.474) acciones en Hotelera Quito HOV, correspondiente al Swissotel, con todos los *derechos derivados* de esas acciones, incluidos los derechos a dividendos, que se valoraron y aceptaron entre las partes en la suma de (US$230.000); y, *el saldo, esto es la suma de TRESCIENTOS SIETE* MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 307.234), que se cubre *en efectivo, de esta suma ya se ha entregado* la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA *(US$123.000), cancelada mediante abonos de* TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 30.000) efectuado el primero de julio de dos mil cuatro, TRECE MIL DOLARES DE LOS *ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (US$ 13.000) el tres de octubre de dos mil cuatro y OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 80.000) *veintinueve de Octubre* de dos mil cuatro. La diferencia, esto es la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS *UNIDOS DE AMERICA* (US $ 184.234) se pagará mediante un pago de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS *UNIDOS DE AMERICA ($7.234) el cinco de Noviembre* de dos mil cuatro; y, dos pagos, iguales de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS *UNIDOS DE AMERICA* (US$85.500) *cada uno*, el primero el quince de Julio de dos mil cinco y el segundo el quince de Julio de dos mil seis, sobre este valor se generara un *interés del siete por ciento (7%) anual sobre saldos*, en caso de mora se generara un Interés adicional del dos por ciento (2%) anual. Por esta obligación se emiten dos pagares a *favor de Carmen Gabriela Chiriboga* Chiriboga, se deja expresa constancia de que esto no implica duplicidad de obligaciones. DOS.- Al señor Gonzalo Correa Crespo, se le adjudica en *virtud de los pagos y compensaciones* estipuladas en el párrafo precedente: Participación en varias empresas relacionadas con la Familia Correa (Moderna Alimentos S.A. *Molinera Manta S.A.* e Isla Sol S.A.) por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS *ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$841.667)*: Derechos en la *Quinta ubicada* en el sector el Chaupi, cantón Mejía que forma parte de la sociedad Agrícola San Andrés del Chaupi, por escindirse; *por una valor de* TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, participación en acciones de la Sociedad Agrícola San Andrés del *Chaupi, por la suma de* TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES.- En relación a los Otros Activos, las *partes acuerdan: El menaje* de casa del Departamento ubicado en la calle Carlos Montúfar Número: trescientos veintiséis, el ganado, equipo de ordeño, y el vehículo Nissan *Pathfinder, modelo dos mil dos, placas* PYN-492, corresponderán a Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga. *El menaje* de casa de la Quinta ubicada en el sector *el Chaupi, cantón Mejía*, el tractor e implementos agrícolas, y la membresía del Club los Arrayanes, corresponderán a Gonzalo Correa Crespo. la adjudicación se hace *en partes iguales, esto* es CINCUENTA CENTAVOS, para cada uno. CUATRO.- Respecto a la membresía en el Estadio de Liga Deportiva Universitaria, las partes *acuerdan traspasarla a favor* de sus hijos, por lo que no se incorpora a este instrumento. SEPTIMA- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Es vista de las *adjudicaciones realizadas en la cláusula* anterior con las cuales se liquida la sociedad conyugal existente entre los dos comparecientes; se transfiere el domi*nio y posesión del Departamento signado* con el numero cuatro, la -

terraza número
mero dos y los
meros uno y oc
Edificio Bellavist
lle Carlos Mont
cientos veintiséi
cázar de esta ci
señora Carmen
Chiriboga, cuyo
siones y super
determinados
GUNDA numer
constancia que
plica todas las
construcciones
le son anexas,
men, perfecc
transferencia co
de la presente
bros del Señor
tón Quito, dilig
queda facultad
compareciente
NUNCIA DE_ C
partes declarar
y cada uno de l
claraciones y a
en este instrun
no existen otro
los señalados,
cual en caso c
gananciales a f
ge sobre tales
ACEPTACIÓN.
aceptan las ad
han sido hecha
y al recibidos
conformidad c
adjudicacione
más que al res
gún reclamo p
larse recíproca
forma expresa
cuentran paga
vas cuotas qu
de la sociedad
quida, salvo pc
pago determir
men Gabriela
determinadas
de la cláusula
Notario se ser
más cláusulas
pleta validez c
(Hasta aquí la
elevada a escr
mente con los
tantes, con tod
los comparecie
todas y cada u
misma que est
tor Juan Manu
al Colegio de A
cha bajo el nún
cientos novent
lebración de la
se observaron
les del caso; y
los comparecie
tario, se ratific
en unidad de
doy fe. f) Gon
F) Carmen Gab
riboga; f) Jorge
Notario Primer
JUZGADO DEC
PICHINCHA.- C
tiembre del 20
TOS.- En virtu
pondiente, avo
la presente ca
Juez titular, de
demanda que
precisa y reúne
Ley, por lo que
cedente se le
pecial solicita
de conformida
ne el Art. 813 de
dimiento Civ
tracto de la es
de la socieda
manda y es
de los diarios
de esta ciud
se a los aut
que acompa
ta el casiller
ra posterior
como la auto
abogado Defe
DR. JOSE M
Lo que comu
fines de Ley
obligación de
dicial para
nes.
Ab. Manuel S
Hay firma y
AC/205115

C...

CONSE
DE REC
AGENCIA DE
CITACIÓN
NOCIDOS
SUBTERRÁ
FUNDO PE
RIOR DE LA
CISCO, PE
RISDICCIÓN
ALOAG. C
CIA DE PI
EXTRACTO:
ACTOR:
tufar Bar
OBJETO DE
cesión

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HIDROPLAN, PLANIFICACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA DE PROYECTOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HIDROPLAN, PLANIFICACION HIDRAULICA Y SANITARIA DE PROYECTOS CIA. LTDA. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004567 de 24 NOV. 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, fiscalización, supervisión, monitoreo de proyectos, obras, programas y servicios, tanto públicos como privados,....."

Quito, 24 NOV. 2006

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AR/53546/cc

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ALEJANDRO PINTO ACUÑA C.A. "ALPACA"

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Compañía Alejandro Pinto Acuña C.A. ALPACA convócase a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día Miércoles 06 de Diciembre del 2006 a las 17:00 horas en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle 9 de Octubre 457, Primer Piso alto, Edificio Santa Teresita; para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Conocimiento y aprobación de los informes de Gerente General, Comisario y Auditoría Externa correspondiente al ejercicio económico del 2005.
2.- Estudio y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2005.
3.- Destino de los resultados económicos del ejercicio económico del 2005.
4.- Conocimiento de la renuncia del Presidente.
5.- Nombramiento de Presidente y Gerente General.
6.- Selección de Auditor Externo.
7.- Autorización al Gerente General para que negocie y venda bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.

Convócase también a los Comisarios.

Los Balances y demás documentos, están a la disposición de los Accionistas en las oficinas de la Compañía.

Quito, 24 de Noviembre del 2006

GERENTE GENERAL

AR/53522/cc

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original, publicado en el Diario La Hora, Edición Judicial, el día lunes 27 de noviembre del 2006.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Atentamente

Lcda. Andrea Troya
La Hora

Quito, 26 de febrero del 2007